

con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007, Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	Importe US \$		Días	Personas	Total US \$
Pasajes terrestres	20,00	X		4	= 80,00
Viáticos	370,00	X	2	4	= 2 960,00

Artículo 3.- Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente sustentada por los viáticos asignados.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior

1863140-1

Aprueban suscripción de la Sexta Adenda al Convenio de Administración de Recursos para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) “Mejoramiento de los servicios críticos y de consulta externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz” y autorizan transferencia financiera a favor de la OIM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 292-2020-IN

Lima, 10 de marzo de 2020

VISTOS; el Memorando N° 000262-2020/IN/OGIN de la Oficina General de Infraestructura; el Informe N° 000126-2020/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, el Memorando N° 000450-2020/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 288-2020-IN/OGAF y el Informe N° 000461-2020/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020, se aprueba el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2020, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 2051-2019-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 417 755 340,00 (Diez mil cuatrocientos diecisiete millones setecientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y 00/100 soles) por toda fuente de financiamiento;

Que, a través del literal c) de la Décima Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio del Interior, durante el Año Fiscal 2020, para aprobar transferencias financieras a favor de organismos internacionales y celebrar convenios de administración de recursos y/o adendas conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30356, con la Organización Internacional de Migraciones (OIM) para la continuidad de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) “Mejoramiento de los servicios críticos y de consulta externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz, Jesús

María - Lima - Lima”, con Código 22563359. Asimismo, se dispone que la transferencia financiera autorizada se realiza mediante resolución del Titular del Pliego, que se publica en el diario oficial El Peruano, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en dicho Pliego;

Que, con fecha 02 de julio de 2015, el Ministerio del Interior y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), suscribieron el Convenio de Administración de Recursos para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) “Mejoramiento de los servicios críticos y de consulta externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz”, con código SNIP 305924, el cual tuvo como objeto normar los mecanismos de cooperación entre las partes para: (i) Ejecutar los procesos de selección y adjudicación para la implementación del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Críticos y de Consulta Externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz” (con código SNIP 305924), y; (ii) Realizar la administración de recursos durante la selección y adjudicación y el proceso de ejecución de los contratos resultantes del marco del proyecto;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30356, Ley que Fortalece la Transferencia y el Control en los Convenios de Administración de Recursos con Organizaciones Internacionales, establece los requisitos para la autorización y suscripción de convenios de administración de recursos (CAR), así como para sus modificatorias, disponiendo que previo a la suscripción del convenio resulta necesario contar con los informes favorables de las oficinas de presupuesto, de administración, de asesoría jurídica y la opinión favorable vinculante del Ministerio de Economía y Finanzas sobre la necesidad y viabilidad del convenio y que mediante acto resolutorio de carácter indelegable, el titular de la entidad aprueba la suscripción del convenio, que también es aplicable para la suscripción de adendas;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 30356, aprobado por Decreto Supremo N° 381-2015-EF, dispone que las adendas que se suscriban al convenio de administración de recursos (CAR) que modifiquen la finalidad, el alcance, metas generales y específicas, objetivos o plazo, deberán cumplir, para la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas con los requisitos establecidos en el referido Reglamento en lo que corresponda;

Que, con Informe N° 000098-2020-IN/OGIN/UE032/PRESUP, el Ejecutivo de Presupuesto de la Oficina General de Infraestructura, concluye que la entidad no se encuentra inmersa en la exigencia de la opinión previa del Ministerio de Economía y Finanzas, al no configurarse modificación alguna a los presupuestos establecidos en el artículo 7 del citado Reglamento de la Ley N° 30356;

Que, corresponde proseguir con el trámite correspondiente para la suscripción de la Sexta Adenda al Convenio de Administración de Recursos para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) “Mejoramiento de los servicios críticos y de consulta externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz, Jesús María - Lima - Lima”, con Código SNIP 305924;

Que, con Memorando N° 000262-2020/IN/OGIN, la Oficina General de Infraestructura comunica y remite el expediente administrativo con el cual se solicita la suscripción de la Sexta Adenda al Convenio de Administración de Recursos para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) “Mejoramiento de los servicios críticos y de consulta externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz, Jesús María - Lima - Lima”, con Código SNIP 305924, a fin de transferir recursos, por el importe de S/ 19 698 400,00 (Diecinueve millones seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos y 00/100 soles), a favor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), a efectos de incluir el monto correspondiente a la ampliación de reajuste de precios a los montos ofertados en el caso de obras, así como por el pago de valorizaciones de supervisión por ampliaciones de plazo otorgadas;

Que, a través del Memorando N° 000450-2020/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias en materia presupuestaria y en virtud del Informe N° 000126-2020/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable en

cuanto a la disponibilidad presupuestal prevista en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020, a nivel de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, por la suma de S/ 19 698 400,00 (Diecinueve millones seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos y 00/100 soles), a favor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), para la continuación de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Mejoramiento de los servicios críticos y de consulta externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz, Jesús María - Lima - Lima", con Código SNIP 305924;

Que, la propuesta de suscripción de la sexta adenda al Convenio de Administración de Recursos y la transferencia financiera a favor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), cuenta con las opiniones favorables de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 000450-2020/IN/OGPP, de la Oficina General de Administración y Finanzas a través del Memorando N° 288-2020-IN/OGAF, de la Oficina General de Infraestructura con Memorando N° 000262-2020/IN/OGIN y la Oficina General de Asesoría Jurídica con el Informe N° 000461-2020/IN/OGAJ;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Infraestructura y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Suscripción de Sexta Adenda

Apruébase la suscripción de la Sexta Adenda al Convenio de Administración de Recursos para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Mejoramiento de los servicios críticos y de consulta externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz", con código SNIP 305924, con el objeto de modificar el presupuesto referencial del citado Convenio, a fin de incluir el monto correspondiente a la aplicación de reajustes de precios a los montos ofertados en el caso de obras, así como por el pago de valorizaciones de supervisión por ampliaciones de plazo otorgadas.

Artículo 2.- Transferencia Financiera

Autorizar una Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del Año 2020 del Pliego 007: Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, por la suma de S/ 19 698 400,00 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Limitaciones al Uso de los Recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 2 de la presente Resolución no deben ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación

Publíquese la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a la Oficina General de Infraestructura, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de

Administración y Finanzas del Ministerio del Interior para que efectúen las acciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior

1863560-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Designan representante del Ministerio ante el Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0115-2020-JUS

Lima, 10 de marzo de 2020

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 011-2017-JUS, se creó el Programa Nacional de Bienes Incautados, en adelante PRONABI, con el objeto de recibir, registrar, calificar, custodiar, asegurar, conservar, administrar, arrendar, asignar en uso temporal o definitiva, gestionar la disposición y venta en subasta pública, de los objetos, instrumentos, efectos y ganancias generadas por la comisión de delitos en agravio del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1104, así como otros delitos que se cometan en agravio del Estado, contemplados en las normas ordinarias o especiales sobre la materia, con la finalidad de asegurar la ejecución de la consecuencia jurídico-patrimonial declarada por la autoridad jurisdiccional a favor del Estado en su condición de agraviado o parte civil;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0148-2017-JUS, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONABI, el cual contempla que dicha entidad tiene una estructura funcional compuesta por la Alta Dirección, la Unidad Funcional de Apoyo y las Unidades Funcionales de Línea;

Que, el artículo 11 de la citada Resolución Ministerial N° 0148-2017-JUS, establece que el Consejo Directivo es un órgano colegiado que se encuentra conformado por seis (06) miembros de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-2017-JUS, los cuales son acreditados mediante Resolución del Titular de la entidad que representan, disponiendo que lo presidirá el representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0300-2018-JUS, se designó al abogado Carlos Alberto Cavagnaro Pizarro en el cargo de confianza de Secretario General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, a fin de mantener el normal funcionamiento del PRONABI, es necesario designar al representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quien presidirá el Consejo Directivo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 011-2017-JUS, que crea el Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI y la Resolución Ministerial N° 0148-2017-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Bienes Incautados-PRONABI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al abogado Carlos Alberto Cavagnaro Pizarro, Secretario General, como representante del Ministerio de Justicia y Derechos